

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 08-JULIO-2022 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **ROCÍO AGREDO GUZMÁN C.C. No. 66.883.938**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00072-00
Asunto: Requiere cumplimiento

Dentro de la acción constitucional de la referencia la accionante, allega escrito expresando que la entidad accionada no ha cumplido el **fallo de tutela N° 040 del 16 de junio de 2022**, mediante el cual este despacho tuteló los derechos fundamentales a la salud, vida digna y seguridad social de la señora ROCÍO AGREDO GUZMÁN.

Manifiesta además que la entidad NUEVA EPS está vulnerando sus derechos, puesto que no le está prestando los servicios de salud por su patología TUMOR MALIGNO DE MAMA PARTE NO ESPECIFICADA LADO IZQUIERDO y no ha realizado procedimientos VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA, MASTECTOMÍA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL, COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS RECONSTRUCCIÓN DE MAMA UNILATERAL CON DISPOSITIVO y RECONSTRUCCIÓN DE MAMA UNILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO en la Fundación Valle del Lili.

Ante ello se aprecia entonces palmariamente que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, pues la señora ROCÍO AGREDO GUZMÁN se encuentra en una espera indeterminada, y al no prestar los servicios ordenados, **constituye una amenaza para su integridad**, y continúa en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esta entidad el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

En atención a la precitada situación se dispondrá requerir a la **NUEVA EPS** a cargo del Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** Gerente de Prestación de Servicios y la Dra. **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** Directora Zonal Palmira.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00072-00
Requiere cumplimiento

Sin más comentarios se ,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** y a la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se sirva hacer cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 040 del 16 de junio de 2022**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente **resaltando que se trata de una paciente con diagnóstico de cáncer**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d639d93b0c2d4e1dfb822e456bad9cef8e4965234fb2dc33d8f12a569883e86e**

Documento generado en 11/07/2022 08:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>